



SATINFORINGUA SL
PRIMITIVO ALEGRE
POL IND ELS CODONYERS
CALLE 18, NAVE H
PICASSENT 46220
VALENCIA

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. PRIMITIVO ALEGRE, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SATINFORLINGUA SL, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE DOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN (FOTOCOPIADORA, IMPRESIÓN Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS), EN LA MODALIDAD DE RENTING, PARA EL CONSORCIO VALENCIA 2007.

EXPDTE: 2020/CABIE/000015

Visto el expediente instruido para conocer y resolver el Recurso Potestativo de Reposición formulado contra la adjudicación de la licitación del Arrendamiento de dos equipos multifunción (fotocopiadora, impresión y escaneado de documentos), en la modalidad de renting, incluido su mantenimiento (consumibles, asistencia técnica in situ y garantía total durante el período contratado), para el Consorcio Valencia 2007, interpuesto a instancia de D. Primitivo Alegre, actuando en nombre y representación de Satinforlingua SL, con domicilio a efectos de notificaciones en Picassent (Valencia), Polígono Industrial Els Codonyers, calle 18, nave H, se deducen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 30 de abril de 2020 esta Dirección General dispuso el inicio del expediente de contratación del Arrendamiento de dos equipos multifunción (fotocopiadora, impresión y escaneado de documentos), en la



modalidad de renting, incluido su mantenimiento (consumibles, asistencia técnica in situ y garantía total durante el período contratado), para el Consorcio Valencia 2007, por procedimiento abierto súper simplificado, y trámite ordinario.

SEGUNDO.- En fecha 24 de septiembre de 2020, la Abogacía de la Administración General del Estado, informó favorablemente los pliegos de la licitación.

TERCERO.- En fecha 5 de octubre de 2020 el Consorcio Valencia 2007 procedió a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, estableciendo un plazo de recepción de ofertas que finalizaba a las 13:00 horas del 21 de octubre de 2020.

CUARTO.- En fecha 5 de noviembre se notificó a los distintos licitadores la Resolución de Adjudicación del procedimiento.

QUINTO.- En fecha 6 de noviembre de 2020 se ha recibido escrito presentado por D. Primitivo Alegre, actuando en nombre y representación de Satinforlingua SL, (en adelante, la recurrente) en el que se interpone recurso de Reposición contra la Resolución de Adjudicación de la licitación.

SEXTO.- En fecha 9 de noviembre de 2020, se da traslado del Recurso al resto de licitadores, al objeto de que realicen las alegaciones que estimen convenientes, concediéndoles un plazo de 10 días naturales para ello.

SÉPTIMO.- En fecha 11 de noviembre se recibe escrito de alegaciones de SATOFI SL, que se adjunta a la presente Resolución como Anexo a la misma, y cuyas alegaciones se dan aquí por reproducidas.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para el conocimiento y resolución del Recurso potestativo de Reposición el Director General del Consorcio Valencia 2007 en su calidad de Órgano de Contratación, en virtud de las atribuciones del art. 18 de los Estatutos del Consorcio Valencia 2007, y a tenor del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La parte recurrente ostenta un interés que le ha legitimado para haber interpuesto, en tiempo y forma, el recurso potestativo de Reposición que es objeto de contestación en el presente escrito.

SEGUNDO.- Argumenta la recurrente, literalmente, que *"el PPT pone como ejemplo para las ofertas, la KYOCERA TASKALFA 3551 o similar..."*, incluyendo entre las especificaciones técnicas solicitadas en los equipos (en los aspectos de seguridad e impresión), la Emulación PRESCRIBE, y que los equipos ofertados por la Adjudicataria no disponen de dicha Emulación, por lo que su oferta debe ser excluida.

Al respecto cabe decir, por una parte, que las prescripciones técnicas no pueden suponer un obstáculo al acceso de interesados a la licitación, sino que deben permitir el acceso en condiciones de igualdad, sin que puedan tener por efecto la creación de obstáculos a la competencia.

En consecuencia, se vulnerarían los principios en los que se asienta la contratación pública si, como parece pretender la recurrente, sólo se admitiesen los productos de las marcas comerciales a que hace referencia el pliego. De ahí, tal como exige la normativa de aplicación, que se acompañe de la mención "o equivalente". Ello quiere decir que puede, de hecho debe, admitirse cualquier oferta, de cualquier licitador, que incluya equipos de similares prestaciones y/o características a las indicadas en el Pliego, no ha de ser necesaria ni exactamente equipos Kyocera. La propia recurrente afirma en su Recurso que el PPT *"pone como ejemplo"* la Kyocera, es decir, no se trata de una exigencia excluyente, sino de una referencia.



Así, PRESCRIBE es una marca registrada de Kyocera, se trata de una emulación para impresoras Kyocera, por lo que sólo los equipos Kyocera pueden incluirla. Dicho de otro modo, admitir exclusivamente la Emulación PRESCRIBE, y no cualquier otra de similares características, excluye al resto de operadores.

En este sentido, SATOFI SL argumenta en su escrito, por una parte, que PRECRIBE es específica de Kyocera y, por otra parte, que sus equipos incorporan la Emulación BENS, que realiza funciones similares a la Emulación PRESCRIBE, por lo que su oferta no debe ser excluida.

TERCERO.- Afirma la recurrente que durante la tramitación del expediente no se ha realizado ninguna consulta, pregunta o aclaración sobre la exigencia de que los equipos contasen con PRESCRIBE.

Debe decirse que ello no es exacto, ya que en fecha 7 de octubre de 2020, vía correo electrónico (que obra en el expediente al que la recurrente tuvo acceso), un interesado realizó la siguiente consulta:

"En el pliego técnico describen las características técnicas de dos equipos Kyocera, con unas características exactas copiadas del catálogo de esa marca y con el modelo exacto que quieren, no hay en el mercado ninguna otra marca que cumpla las especificaciones exactas que han solicitado, eso significa que solo quieren ofertas de la marca Kyocera? Y ese modelo en concreto?"

Si es que sí, el resto de empresas del mercado no podemos ofertar, no lo entiendo muy bien, si es una licitación pública no debe ser abierta a todas las marcas?"

Dicha consulta fue contestada en el sentido de que la oferta de equipos de similares prestaciones y/o características sería válida para optar a la licitación.

CUARTO.- Por último, debe igualmente argumentarse que los pliegos de la licitación fueron objeto de informe favorable por parte de la Abogacía de la Administración General del Estado, siendo aquéllos "conforme a derecho", tal cual se indica en el propio informe, que obra en el expdte de contratación.



En consecuencia con lo anterior, y en virtud de las atribuciones que el art. 11. K Estatuto Consorcio Valencia 2007, confiere al Director General del Consorcio Valencia 2007,

RESUELVO

PRIMERO.- Desestimar el recurso de Reposición interpuesto por D. Primitivo Alegre, en representación de Satinforlingua SL, frente a la adjudicación de la licitación del arrendamiento de dos equipos multifunción (fotocopiadora, impresión y escaneado de documentos), en la modalidad de renting, incluido su mantenimiento (consumibles, asistencia técnica in situ y garantía total durante el período contratado), para el Consorcio Valencia 200 y, consecuentemente, denegar la solicitud de nulidad del acto recurrido, así como la exclusión solicitada.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente Resolución, haciendo constar que, contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO.- En su caso, publicar la presente Resolución en los medios que corresponda.

En Valencia a 13 de noviembre de 2020

Vicent Llorens Martí
Consorcio Valencia 2007
Director General



Calle Río Navia nº 12

12006 CASTELLON

TELF: 964.25.12.86

e-mail: castellon@satofi.es

CONSORCIO VALENCIA 2007

Referencia: Expediente 2020/CABIE / 00015

Recurrente: SAT INFORLINGUA, S.L.

Don **FEDERICO SALES BARREDA**, con D.N.I 18.967.109-K, con domicilio a efectos de notificaciones en C/Río Navia 12, 12005 Castellón de la Plana, en nombre y representación de **SATOFI S.L** con C.I.F B12357752 en relación con el recurso en materia de contratación interpuesto por SAT INFORLINGUA, S.L.

EXPONE QUE:

- El Consorcio Valencia, 2007 ha convocado la contratación de ARRENDAMIENTO DE DOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN FOTOCOPIADORA, IMPRESIÓN Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, EN LA MODALIDAD DE RENTING, PARA EL CONSORCIO
- Presentan ofertas para resultar adjudicatarios, OFFICEXPRESS S.L., SAT INFORLINGUA, S.L. y SATOFI S.L.
- El día 5 de Noviembre resulta adjudicatario SATOFI, S.L.
- El día 6 de Noviembre presenta recurso la empresa SAT INFORLINGUA, S.L. indicando que los equipos KONICA MINOLTA no disponen del lenguaje PRESCRIBE exigido en el Pliego Técnico.

ESCRITO DE ALEGACIONES

PRIMERA: Que, la emulación PRESCRIBE es específico de Kyocera,

SEGUNDA: Que KONICA MINOLTA tiene la emulación BENS Prescribe to PCL Filter y Mainten.BENS Prescribe to PCL Filter , que incluimos en los equipos KONICA MINOLTA C-360i presentados en la oferta y hace las mismas funciones que la emulación PRESCRIBE de Kyocera.

De acuerdo con lo expuesto,

SOLICITA

Que, se sirva admitir las presentes alegaciones desestimando en su integridad el recurso especial en materia de contratación interpuesto por SAT INFORLINGUA, S.L.

En Castellón a 11 de Noviembre de 2020

Fdo: D. Federico Sales Barreda

SATOFI S.L

SATOFI S.L.
C.I.F. B - 12357752
C/ Rio Navia 12 E bajo
12006 CASTELLON DE LA PLANA

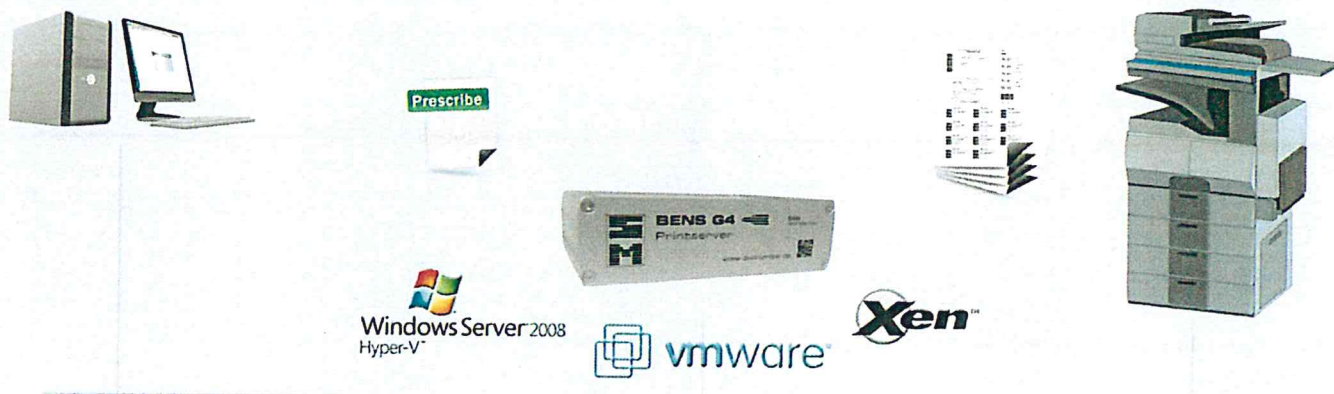


BENS

Prescribe2PCL Filter



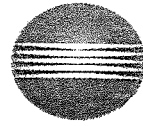
Suchy MIPS
if it comes to print
www.suchymips.de



BENS Prescribe2PCL Filter

The BENS Prescribe2PCL filter on-the-fly converts PRESCRIBE print data into PCL print data, so that business documents, that were so far put out on PRESCRIBE printing devices (mostly Kyocera printers), can now be put out on standard industrial printers (PCL) without any changes. The filter has a specific property: it offers a parameterisation via an XML-file which enables several additional controls that normally have to be made via the printer control panel (printer panel simulation), for example settings for the default font type, tray control, etc.

A unique characteristic of the PRESCRIBE2PCL filters is that, with the aid of configuration parameters, the printout can be affected, e.g. by an horizontal or vertical offset.



KONICA MINOLTA

BENS SERVER

➤ Categoría



Conectividad

➤ Características

- Conversión
- Conectividad Host
- Impresión
- Mejora



 Suchy
MIPS

Giving Shape to Ideas



ADAPTACIÓN A CUALQUIER ENTORNO DE IMPRESIÓN

El servidor BENS funciona como una impresora en red, gestionando y optimizando los flujos de datos de impresión para garantizar que los equipos Konica Minolta se adapten prácticamente a cualquier entorno de impresión, como por ejemplo SAP.

El Servidor BENS, totalmente independiente de las aplicaciones, depura los datos de impresión para conseguir los resultados deseados. Es posible añadir códigos de barras o fuentes corporativas, crear copias de carbón que sustituyen a la impresora matricial o traducir flujos de datos de impresión propia a idiomas estándares de impresión. Queda garantizada la total flexibilidad para filtros y licencias.

Aparte de todo esto, el Servidor BENS es una solución

inteligente para la creación de impresiones y flujos de trabajo específicos para clientes.

El Servidor BENS combina capacidades de conversión y de mejora, es fácilmente escalable y ofrece muchas ventajas a las instalaciones de impresión: una sola aplicación de Servidor BENS da apoyo y aporta mejoras a las funciones de la red de empresa. Con su hardware y sistema operativo fiables, el Servidor BENS facilita una gestión de procesos de impresión flexible, inteligente y escalable.

CARACTERÍSTICA CLAVE

Conversion

- **Conversión Prescribe:** el filtro convierte datos de impresión Prescribe en PCL para su impresión en casi la totalidad de equipos Konica Minolta.
- **Impresión Unicode:** los datos de impresión Unicode se convierten para equipos ASCII que no pueden imprimir caracteres de byte doble.

Conectividad Host

- **Impresión SAP:** es posible recibir trabajos de impresión desde un SAP, y añadir funciones de "mejora" al resultado final.
- **Impresión IPDS y AFPDS:** Los trabajos de impresión se pueden recibir directamente desde un host mediante puerto IPDS/AFPDS. Los datos recibidos se convierten sobre la marcha y se envían a la impresora.

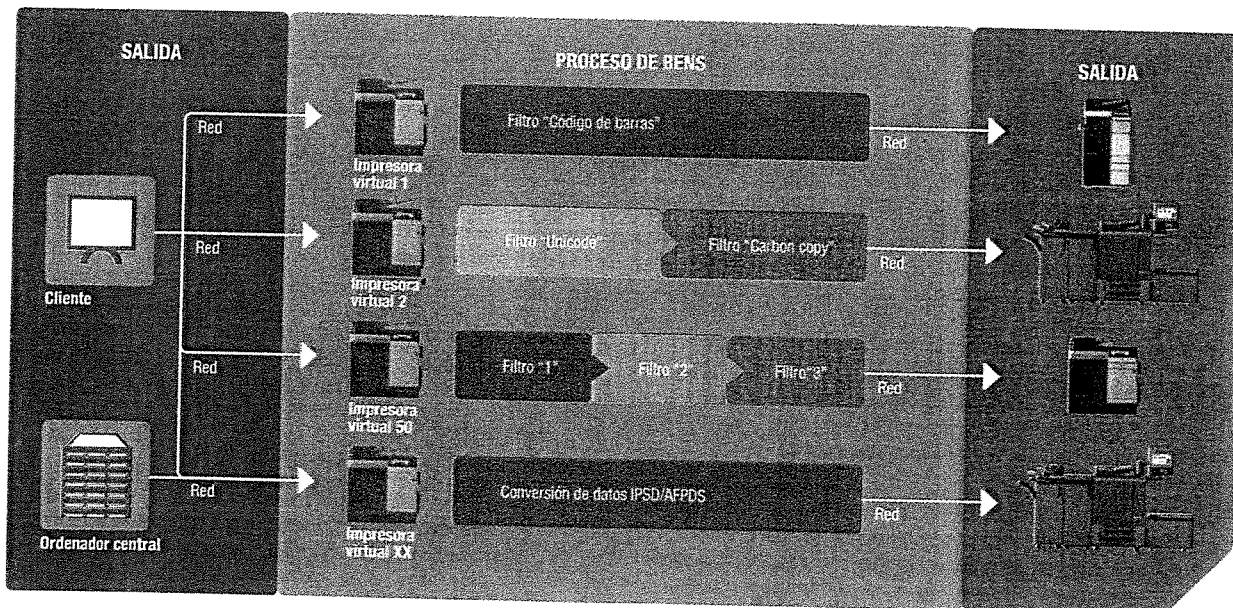
Impresión

- **Protocolos:** compatible con LPR, SMB, Socket, IPP, SNMP, DHCP, IPDS/AFPDS, AirPrint (opcional).

Mejoras

- **Impresión de códigos de barras:** con esta función, es posible leer los comandos de códigos de barras y convertirlos en objetos imprimibles para casi cualquier equipo Konica Minolta.
- **Fuente OCR A/B:** con esta función, el Servidor BENS permite a las impresoras utilizar fuentes OCR para un reconocimiento de caracteres mejorado.
- **Procesado de fuentes:** se pueden integrar fuentes especiales a los datos de impresión. Por ejemplo, una fuente de empresa que se utiliza exclusivamente en un diseño corporativo.
- **Copia de carbón:** como parte integrante de un trabajo de impresión, se crean copias del original, lo que representa una funcionalidad idéntica a la de las antiguas impresoras matriciales que utilizaban papel carbón. Las copias se pueden separar en el finalizador, por ejemplo con la función de grapado.
- **Macros:** Esta función permite añadir un membrete al trabajo de impresión, lo que permite utilizar papel normal, evitando así tener que mantener un stock de papel especial preimpreso en la bandeja de entrada.
- **Compresión de datos:** esta función reduce el tráfico de datos en la red generado por la impresión.
- **Gestión inteligente de documentos:** hay otros filtros adicionales, como la impresión con reglas, y muchos más.

FLUJO DE TRABAJO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUISITOS DEL SISTEMA (MÍN.)

Aplicaciones virtuales (impresoras ilimitadas)

Entorno virtual compatible	VMWare, XEN, Microsoft HyperV
Memoria	4 GB
CPU	Intel 2,0 GHz y superior
Red	RJ45, 1.000-Base T (1 Gbit)
Almacenamiento	40 GB
Protocolos de impresión	LPR, SMB, Socket, IPP, DHCP, AirPrint, IPDS/AFPDS
Comunicación	HTTP, SNMP
Gestión	Mediante interfaz HTML (protegido con clave)

CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA

Aplicación de hardware (hasta 50 impresoras)

Memoria	2 GB
CPU	1,6 GHz
Red	RJ45, 1.000-Base T (1 Gbit)
Almacenamiento	SATA SSD 32 GB estándar
Refrigeración	Sin ventilador
Protocolos de impresión	LPR, SMB, Socket, IPP, DHCP, Sprintet, IPDS/AFPDS
Comunicación	HTTP, SNMP
Gestión y configuración	Mediante interfaz HTML (protegido con clave)
Temperatura de funcionamiento	0-75°C
Fuente de alimentación	12V DC
Dimensiones (Anch. x Prof x Alto)	133 x 85 x 38 mm
Peso	0,4 kg

El soporte y la viabilidad de las funcionalidades y especificaciones listadas varían dependiendo de los sistemas operativos, aplicaciones y protocolos de red, así como de las configuraciones de red y del sistema.

